



NORMAS DE ACREDITACION

- Cualquier entidad o profesional que desee realizar actividades de formación dirigida a colectivos de médicos, enfermería o técnicos de Urgencias y Emergencias dentro de la comunidad de Castilla y León puede solicitar la acreditación de SEMES Castilla y León.
- La documentación ha de ser remitida con un plazo mínimo de 2 meses de antelación a la actividad programada a la Secretaría de Calidad, Acreditación y Gestión Clínica de SEMES CyL.
- La resolución será comunicada a los solicitantes por escrito y por e-mail en documento firmado por el Secretario de Calidad, Acreditación y gestión Clínica de SEMES CyL.
- Desde el momento en que la actividad se acredite la entidad organizadora podrá incluir en la documentación de la mismo el logo de SEMES CyL.
- Si la actividad es periódica, se efectuará solicitud de renovación.
- Se distinguen dos tipos de actividades científicas:
 - Libros, manuales u otros materiales de difusión de información científica
 - Reuniones o Jornadas científicas

ACREDITACION DE LIBROS, MANUALES U OTROS MATERIALES DE DIFUSION DE INFORMACION CIENTÍFICA:

- Se considerará Manual o libro si tiene al menos 50 páginas de contenido científico sin contar con las cubiertas. Si tiene menos de 50 páginas se considerará “folleto, separata, díptico, cartel, poster, etc”, pero no libro o manual.
- **Requisitos para la solicitud:**
 - Cumplimentar el impreso normalizado de solicitud de acreditación (ANEXO1)
 - La filosofía o doctrina de la obra debe ser concordante con la Doctrina de SEMES y no diferir ni contradecir a los trabajos o productos constitutivos de la base del contenido doctrinal y científico de SEMES; “*Documentos u obras desarrollados por SEMES*”.
 - Se considerará necesario que, al menos, se cumpla uno de los siguientes puntos:
 - El coordinador o editor (o uno de ellos si hubiera varios) del trabajo sea miembro de SEMES CyL
 - El 20% de los autores sean miembros de SEMES CyL
 - Adjuntar, en soporte informático las galeradas finales, así como la portada y contraportada junto con la solicitud
 - Responder a cuantas preguntas, sugerencias o solicitud de información se deriven del proceso de evaluación y acreditación de los trabajos, así como ajustar, revisar o modificar, cualquiera de los contenidos cuando así se indique como consecuencia de controversia, desacuerdo, perjuicio o no coincidencia con la Doctrina de la Sociedad o el Cuerpo Doctrinal de SEMES.

- Tras concederse el reconocimiento y una vez concluida la edición del trabajo (sea cual sea el tipo de material elaborado), el responsable del mismo remitirá dos ejemplares a la secretaría de SEMES CyL

SEMES CyL se compromete a contestar todas las solicitudes en el plazo de un mes:

1. De forma favorable, certificando el aval, con el número de registro correspondiente. En este caso se proporcionará el logo de SEMES CyL, para añadir a la obra junto a la frase **“Obra considerada de interés científico por SEMES CyL”**
2. De forma desfavorable, que a su vez puede ser definitiva o revisable, si se atienden las indicaciones realizadas por la propia Sociedad. En todos los casos desfavorables se informará al solicitante de los motivos, y si procede, la forma de corregirlos y la posibilidad de reconsiderar la evaluación del reconocimiento

ACREDITACIÓN DE REUNIONES O JORNADAS CIENTÍFICAS

- Para considerarse “reunión” el acto deberá contar con un programa científico de, al menos, dos horas. Se considerarán como Jornadas a partir de 4 horas de programa científico.
- **Requisitos para la solicitud y proceso de reconocimiento de interés científico para reuniones y jornadas**
 - Deben reunir un mínimo de condiciones desde el punto de vista de calidad y del interés científico (en función del programa, temas y ponentes, siendo trascendente el estar acreditado por organismos oficiales: SEAFORMEC, CFC, Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad de Castilla y León, etc), para poder ser reconocidas por SEMES CyL
 - Cumplimentar el impreso normalizado de solicitud de reconocimiento. ANEXO 2
 - La filosofía o doctrina de la reunión debe ser concordante con la Doctrina de SEMES y no diferir ni contradecir la base del contenido doctrinal y científico de la Sociedad.
 - Todas las reuniones científicas deben tener un Comité Científico y un responsable o presidente del mismo
 - Se considerará necesario que, al menos, se cumpla uno de los siguientes puntos:
 - El responsable científico (o responsable por parte de SEMES CyL, si hubiera varios) de la reunión sea miembro de SEMES CyL
 - Entre los miembros del Comité Científico alguno sea miembro de SEMES CyL
 - Adjuntar diseño de cartel, díptico o modo de difusión, así como del programa y de las encuestas de satisfacción y evaluación previstas, en forma de soporte informático junto con la solicitud.
 - Responder a cuantas preguntas, sugerencias o solicitud de información se deriven del proceso de evaluación y acreditación de las reuniones.
 - Ajustar, revisar o modificar el programa cuando así lo indique SEMES CyL como consecuencia de controversia, desacuerdo, perjuicio o no coincidencia con la Doctrina de la Sociedad o el Cuerpo Doctrinal de SEMES.

- Cuando los cursos no sean gratuitos se indicará cuota reducida para los socios de SEMES CyL.
- Al término de la actividad se presentará una memoria científica de la reunión en la que constará el número de asistentes, resultados de la encuesta de satisfacción, número de comunicaciones presentadas, aceptadas y premiadas, si las hubiese. La no presentación de la memoria hará que no se reconozcan otras solicitudes posteriores por el mismo responsable científico.

SEMES CyL se compromete a contestar todas las solicitudes en el plazo de un mes:

1. De forma favorable, certificando el aval, con el número de registro correspondiente. En este caso en los documentos, cartelería y programas de la reunión se podrá añadir, junto al logo de SEMES CyL que se proporcionará, la frase **“Reunión/Jornada/Actividad considerada de interés científico por SEMES CyL”**
2. De forma desfavorable, que a su vez puede ser definitiva o revisable, si se atienden las indicaciones realizadas por la propia Sociedad. En todos los casos desfavorables se informará al solicitante de los motivos, y si procede, la forma de corregirlos y la posibilidad de reconsiderar la evaluación del reconocimiento

Nombre de archivo: Normas de acreditacion
Directorio: C:\Users\RAUL\Desktop
Plantilla: C:\Users\RAUL\AppData\Roaming\Microsoft\Plantillas\Norma
I.dotm
Título:
Asunto:
Autor: RAUL
Palabras clave:
Comentarios:
Fecha de creación: 10/11/2011 15:01:00
Cambio número: 2
Guardado el: 10/11/2011 15:02:00
Guardado por: RAUL
Tiempo de edición: 1 minuto
Impreso el: 10/11/2011 15:21:00
Última impresión completa
Número de páginas: 4
Número de palabras: 993 (aprox.)
Número de caracteres: 5.464 (aprox.)